



Resolución de 7 de abril de 2026, de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se realiza la reasignación de los fondos asignados por Resolución de 6 de agosto de 2024, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de programas de formación de ámbito estatal, dirigidos prioritariamente a las personas ocupadas.

BDNS(Identif.): 782005

La Resolución de 6 de agosto de 2024, de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de programas de formación de ámbito estatal, dirigidos prioritariamente a las personas ocupadas, establece en su artículo 10.1 las cuantías del crédito presupuestario con cargo al cual se financian los programas de formación que corresponden a cada ejercicio (2024, 2025, 2026 y 2027), siendo las siguientes:

- 2024, 62.500.000 euros;
- 2025, 150.000.000 euros;
- 2026, 187.500.000 euros y
- 2027, 100.000.000 euros.

Teniendo en cuenta que en 2024, sólo fue posible comprometer un gasto de 24.600,10 euros de los 62.500.000,00 euros previstos para dicho ejercicio, y que en 2025 se comprometió un importe total de 141.581.813,51 euros de los 150.000.000,00 euros previstos, mediante resolución de esta Dirección General de 17 de noviembre de 2025 y al objeto de la dotación del presupuesto total aprobado en la convocatoria, se procedió a reasignar los 70.893.586,39 euros no comprometidos en 2024 y 2025 para atender las solicitudes que se lleven a cabo en el segundo plazo de presentación de solicitudes correspondiendo 42.536.151,83 euros al ejercicio 2026 y 28.357.434,56 euros al ejercicio 2027

Como resultado de lo anterior la distribución de la convocatoria quedó con la siguiente distribución:

- 2024, 24.600,10 euros;
- 2025, 141.581.813,51 euros;
- 2026, 230.036.151,83 euros y
- 2027, 128.357.434,56 euros.

No obstante lo anterior y una vez analizadas todas las solicitudes presentadas en la segunda ventana, así como la estimación de los pagos de anticipo a realizar de la Convocatoria corresponde dejar la siguiente distribución:

- 2024, 24.600,10 euros;
- 2025, 141.581.813,51 euros;
- 2026, 248.737.634,12 euros y
- 2027, 109.655.952,27 euros.





Todo ello en virtud de lo dispuesto en la "Disposición Adicional novena. "Reasignación de la financiación correspondiente al segundo plazo" de la Resolución de 6 de agosto de 2024, en su redacción dada por la resolución de 11 de noviembre de 2025, el artículo 5.2 de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, posteriores. regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación en relación con el artículo 59.5 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio que desarrolla la Ley general de Subvenciones se permite trasladar la cantidad no aplicada en un período a los períodos posteriores.

Con base en cuanto antecede, esta Dirección General resuelve:

Primero. – Reasignar las cantidades asignadas en los ejercicios 2026 y 2027 para atender las solicitudes presentadas en el segundo plazo de presentación de solicitudes, siendo estas cantidades, 248.737.634,12 euros al ejercicio 2026 y 109.655.952,27 euros al ejercicio 2027.

Segundo. – La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación de la modificación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de abril de 2026.- El Director General del Servicio Público de Empleo Estatal.
Gerardo Gutiérrez Ardoy.

